

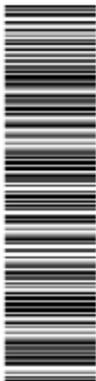
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LA SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 2 de agosto de 2024, siendo el **Presidente** el Sr. Alcalde D. José Alberto Armijo Navas, y a la que asistieron **los concejales:** D.ª Ana María Muñoz Valverde, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D. Marcelo Berutti Bueno, D.ª Ángeles Díaz Nieto (se incorpora en el punto n.º 2 del orden del día), D. José Alberto Tomé Rivas, D. Antonio López Arrabal y D.ª María del Carmen López Fernández y como Secretaria General D.ª Margarita Rodríguez Martín; constan, en EXTRACTO, los siguientes acuerdos:

1º.-	APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE JULIO DE 2024.- ACUERDOS: Aprobada por siete (7) votos a favor, con la abstención de la concejala D.ª Ángeles Díaz Bueno por encontrarse ausente en el momento de la votación.	Aprobado
2º.-	INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA OTORGAR LA LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 311/2023: PROYECTO B ÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y PISCINA, SITA EN CALLE HERRERA ORIA [REDACTED].- ACUERDOS: OTORGAR la LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA SL 311/2023, Proyecto 311/2023 a favor de [REDACTED] (N.I.E. n.º [REDACTED] para Proyecto Básico y de Ejecución de Demolición y construcción de Vivienda Unifamiliar entre medianeras y piscina sita en la calle Herrera Oria [REDACTED] (Ref. catastral n.º [REDACTED] de Nerja, informando al interesado que deberá comunicar el inicio de las obras, y cumplir los siguientes condicionantes en la ejecución de las obras: - Deberá contactar con la empresa Municipal Aguas de Narixa para determinar la adecuación de las acometidas domiciliarias de competencia municipal,	Aprobado

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal (Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:36:53 del día 12 de Agosto de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde (Francisco Enrique Arce Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:24:58 del día 12 de Agosto de 2024. Francisco Enrique Arce Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos/verificar_codigo_verificacion.html

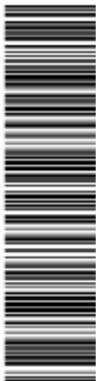


El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Arce Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:28:58 del día 12 de Agosto de 2024. Firmado por Francisco Enrique Arce Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos.do?tipo_codigo_verificacion=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>debiendo reformarse aquellas que no reúnan las condiciones técnicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El promotor asume toda gestión sobre la afección al mobiliario urbano, su retirada y recolocación incluso del cableado de las compañías que discurran por fachada o cambien su trazado por motivo de las obras. El mobiliario o arbolado que no puedan reponerse deberá ser indemnizado al ayuntamiento - La protección proyectada permanecerá el menor tiempo posible compatibilizando su presencia con la protección y reducir los daños a los pavimentos. El Ayuntamiento podrá exigir la retirada de la protección por motivos justificados. Los registros de servicios quedarán practicables para garantizar el mantenimiento de las compañías. - Cualquier reposición de daños incluso los trabajos en el viario público contemplados en el proyecto se ejecutarán en coordinación con el Servicio de Infraestructura que fijará las condiciones de ejecución de los mismos. <p>Por último, deberá aportar, una vez finalizada la obra, certificado justificativo de haber vertido los escombros en un centro de gestión autorizado, para la devolución de la fianza prestada, en el plazo máximo de treinta días desde su expedición; así como la correspondiente declaración responsable de ocupación con la documentación preceptiva, a los efectos de justificar que las obras se han ejecutado de conformidad con el proyecto aprobado.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	
3º.-	<p>INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA ES-2023/06, EN PARCELA ██████████ DEL POLÍGONO ██████████ BARRANCO DEL PUERTO.-</p> <p>Sobre la mesa por unanimidad (8).</p>	Sobre la mesa
4º.-	<p>PROPUESTA DE ALCALDÍA Y CONCEJAÍAS DE VIVIENDA Y CULTURA PARA APROBAR EL PROYECTO MODIFICADO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DESTINADO A BIBLIOTECA MUNICIPAL EN C/ IGLESIA N.º 1 DE NERJA.-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>1.- Aprobación del Proyecto Modificado Básico y de Ejecución para la Construcción</p>	Aprobado



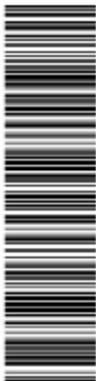
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal de NERJA a las 09:36:53 el día 12 de Agosto de 2024. Margarita Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Arce Fernández de NERJA a las 10:24:58 el día 12 de Agosto de 2024. Francisco Enrique Arce Fernández. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificador-documentos-firmados_cod=38811_d=38808a=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<p>del Edificio destinado a Biblioteca Municipal en Calle Iglesia nº 1 de Nerja, redactado por la UTE Biblioteca Municipal de Nerja conformada por los técnicos redactores José Morales; Sara de Giles y María de Lara que cuenta con los informes favorables de los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento de Nerja. El proyecto tiene un presupuesto de ejecución material de 1.687.004,76 euros y un plazo de ejecución de 12 meses.</p> <p>2.- Dar traslado de este acuerdo a la UTE Biblioteca Municipal de Nerja como redactores del proyecto; y al Servicio de Contratación.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>							
5º.-	<p>PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE Y DE SERVICIOS MUNICIPALES PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA CON LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS DE MÁLAGA (ADISMA), PARA LA ORDENACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN DETERMINADAS ZONAS DE NERJA.-</p> <p style="text-align: center;">ACUERDOS:</p> <p>PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Convenio de Colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Nerja con la Asociación de Discapacitados de Málaga (ADISMA), incluyendo al Anexo I del convenio la siguiente zona de aparcamientos, previa convalidación de la omisión de la fiscalización:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">LOCALIZACIONES</th> <th style="width: 45%;">UBICACIÓN</th> <th style="width: 30%;">HORARIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Aparcamiento zona mercadillo</td> <td style="text-align: center;">Zonas de Aparcamiento en C/Mirto junto al recinto del Mercadillo</td> <td style="text-align: center;">Domingo 08:00 a 14:00h</td> </tr> </tbody> </table> <p>SEGUNDO.- Dar traslado al interesado y al Departamento de Policía para su conocimiento y efectos oportunos.</p> <p>Aprobado por unanimidad (8).</p>	LOCALIZACIONES	UBICACIÓN	HORARIO	Aparcamiento zona mercadillo	Zonas de Aparcamiento en C/Mirto junto al recinto del Mercadillo	Domingo 08:00 a 14:00h	<p>Aprobado</p>
LOCALIZACIONES	UBICACIÓN	HORARIO						
Aparcamiento zona mercadillo	Zonas de Aparcamiento en C/Mirto junto al recinto del Mercadillo	Domingo 08:00 a 14:00h						

DOCUMENTO Certificado: CERTIFICADO EXTRACTO DE ACUERDOS JGL 02-08-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 28 de Agosto de 2024 a las 8:31:49 Página 4 de 4	FIRMA El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 12/08/2024 09:36 2.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde. Firmado 12/08/2024 10:24
	ESTADO FIRMADO 12/08/2024 10:24



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Municipal Rodríguez Martín y por Primer Teniente de Alcalde Francisco Enrique Arce Fernández de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:24:58 del día 12 de Agosto de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/documentos.do?tipo_documento=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-	
- Decreto n.º 2024/2052, dictado por el Sr. Alcalde el día 28 de julio de 2024, relativo a la aprobación de la primera y única prórroga anual de la autorización para el uso común especial de la parcela de dominio público municipal AA-10 en la Playa de Calahonda para prestar el servicio de hamacas.	Se da cuenta
ASUNTOS DE URGENCIA.-	No se presentan
RUEGOS Y PREGUNTAS.-	No se formulan

Y para que conste y surta efectos donde proceda, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente.